



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

4623

Resolución de la directora de Recursos Humanos del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se aprueba la convocatoria para cubrir, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de jefe/jefa del Servicio de Analítica e Ingeniería de Datos de la plantilla orgánica autorizada de los Servicios Corporativos del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Hechos

Es necesario cubrir el puesto de trabajo de jefe/jefa del Servicio de Analítica e Ingeniería de Datos de la plantilla orgánica autorizada de los Servicios Corporativos del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 29 y 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003).
2. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de mayo de 2022 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 13 de mayo de 2022 por el que se regula el sistema de provisión de puestos de trabajo del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 70, de 31 de mayo de 2022).
3. La Ley 4/2016, de 6 de abril, de medidas de capacitación lingüística para la recuperación del uso del catalán en el ámbito de la función pública (BOIB núm. 46, de 12 de abril de 2016).

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la convocatoria para cubrir, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de jefe/jefa del Servicio de Analítica e Ingeniería de Datos de los Servicios Corporativos del Servicio de Salud de las Islas Baleares, de acuerdo con las bases reguladoras que se publican en el anexo 1.
2. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, (firmado electrónicamente: 13 de mayo de 2024)

La directora de Recursos Humanos del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Margarita Bujosa Pocovi

Por delegación de la consejera de Salud

(BOIB núm. 112, de 12/08/2023)





ANEXO 1
Bases de la convocatoria

1. Se convoca el puesto de trabajo de jefe/jefa del Servicio de Analítica e Ingeniería de Datos de los Servicios Corporativos del Servicio de Salud de las Islas Baleares, por el procedimiento de libre designación.
2. Este puesto de trabajo depende orgánica y funcionalmente de la Subdirección de Gestión y Gobernanza del Dato del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

3. Las funciones del jefe/jefa del Servicio de Analítica e Ingeniería de Datos son las siguientes:

- a) Liderar el servicio, las actividades profesionales de sus miembros y el uso racional y responsable de los recursos de que está dotado.
- b) Gestionar los recursos humanos en cuanto a vacaciones, cursos, permisos, etc. para asegurar la presencia de un mínimo de personal en las tareas diarias.
- c) Promover la participación de todos los integrantes del equipo en las diferentes tareas del servicio.
- d) Planificar las tareas del servicio de acuerdo con los objetivos que se establezcan desde la subdirección.
- e) Proponer y coordinar los nuevos proyectos de la subdirección referidos a la parte técnica. Proponer herramientas de mejora continuada de eficiencia, eficacia y seguridad. Participar activamente en el desarrollo de la inteligencia artificial dentro del Servicio de Salud.
- f) Ser el interlocutor entre la Subdirección y el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y cabeza visible y referente para los demás servicios de la Subdirección. Deberá participar en reuniones técnicas internas y con empresas externas.
- g) Participar en la definición de los nuevos circuitos de petición, alta, baja, modificaciones, etc. que se conviertan en el uso del nuevo sistema de explotación.
- h) Ejercer en general todas las funciones que se le atribuyan por parte del titular de la Subdirección de Gestión y Gobernanza del Dato y del equipo directivo, y las que así se le deleguen expresamente relacionadas con sus funciones.

4. Los objetivos del puesto de trabajo, cuyo cumplimiento será el objeto de la evaluación del desempeño prevista en el artículo 14 del Acuerdo por el que se regula el sistema de provisión de puestos de trabajo del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud de las Islas Baleares, son los siguientes:

El objetivo principal es gestionar, diseñar y desarrollar los sistemas Datawarehouse multidimensionales del Servicio de Salud.

Los objetivos secundarios son los siguientes:

- Proporcionar herramientas para la gobernanza del dato.
- Adaptar las necesidades funcionales a las bases de datos de explotación.
- Mantener los sistemas y las bases de datos para hacer un uso eficiente.
- Gestionar el traspaso de las bases de datos del sistema de explotación antiguo al nuevo.
- Unificar, gestionar, adaptar y planificar los orígenes de datos para que las diferentes gerencias hagan un uso común y que los informes y cuadros de mandos que hagan sean interoperables.
- Gestionar la seguridad de las bases de datos: accesos, roles, permisos, seguimiento y control y evolución del Datawarehouse para ampliar ámbitos de uso.
- Normalizar y hacer interoperables los datos asistenciales y los económicos, para hacer un uso común.

5. Puede participar en esta convocatoria el personal estatutario fijo de gestión y servicios de los subgrupos técnico/técnica superior de Sistemas de Información o técnico/técnica de Gestión de Sistemas de Información, con las titulaciones académicas de grado universitario en Informática, ingeniería superior en Informática o licenciatura en Informática, y que, en la fecha de su publicación esté en la situación de servicio activo o en la situación de reserva de plaza y preste servicio en instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud. También debe disponer de un certificado del nivel de conocimientos de lengua catalana expedido por la Escuela Balear de Administración Pública o un certificado reconocido como equivalente u homologado por la Dirección General de Política Lingüística que acredite que tiene el nivel que corresponde a la categoría, según la Ley 4/2016.

6. Asimismo, puede participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera de los subgrupos A1 o A2 de cualquier administración





pública, con las titulaciones académicas de grado universitario en Informática, ingeniería superior en Informática o licenciatura en Informática, y que, en la fecha de publicación, esté en la situación de servicio activo o en la situación de reserva de plaza, y disponga de un certificado del nivel de conocimientos de lengua catalana expedido por la Escuela Balear de Administración Pública o un certificado reconocido como equivalente u homologado por la Dirección General de Política Lingüística que acredite que tiene el nivel que corresponde a la categoría, según la Ley 4/2016.

7. Los candidatos también deben cumplir los requisitos específicos siguientes:

- Experiencia mínima de 10 años en servicios de sistemas de información o de control de gestión.
- Experiencia demostrable en herramientas y modelos Datawarehouse.

8. Se valorarán la docencia y la formación en estos ámbitos:

- DataWarehouse y bases de datos analíticas.
- Dirección en sistemas de información y, en general, los relacionados con las tareas y funciones a cumplir.

9. Las competencias requeridas para el desempeño del puesto de trabajo son las siguientes:

- Liderazgo
- Capacidad de trabajo en equipo
- Autonomía en la organización del trabajo
- Facilidad de aprendizaje y adaptación
- Utilización de las TIC
- Capacidad de gestión y control de documentación confidencial
- Habilidades organizativas, de gestión y planificación
- Destreza de negociación
- Análisis de datos

10. Los criterios de valoración a aplicar para la evaluación curricular y de las competencias profesionales son:

- Experiencia en puestos de trabajo similares
- Grado de carrera profesional
- Proyecto de gestión y organización relacionado con el ámbito de actuación del lugar convocado.
- Estudios académicos relacionados con el puesto de trabajo.

11. Las personas interesadas en participar en la convocatoria deben presentar, en el plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, la documentación siguiente:

- Solicitud de participación
- Currículo
- Proyecto de gestión y organización
- Documentación que acredite que cumple los requisitos y los méritos alegados

12. El proyecto de gestión y organización citado en el apartado anterior debe ajustarse al entorno y a los recursos humanos y materiales que haya en la unidad administrativa en que se encuadra este puesto de trabajo. Este proyecto debe elaborarse en base a los objetivos básicos del lugar convocado que aparecen detallados en la convocatoria. Se puede requerir su exposición y defensa en una sesión pública.

13. La documentación referida en el punto anterior debe ir dirigida a la Dirección de Recursos Humanos, Administración de Personal (código DIR 3 A04029518). Se puede presentar en el Registro General de los Servicios Corporativos del Servicio de Salud, o bien por cualquiera de las vías que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

14. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez verificado por el órgano competente que las personas aspirantes cumplen los requisitos y el resto de las especificaciones exigidas en la convocatoria, se publicará en el portal corporativo del Servicio de Salud la lista provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento, con expresión de la causa de exclusión si procede.

15. Los aspirantes disponen de un plazo de tres días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de las listas provisionales, para formular reclamaciones contra esta resolución y enmendar las deficiencias. La reclamación presentada debe entenderse rechazada si el aspirante no figura como admitido en las listas definitivas.

16. Finalizado el plazo indicado en el punto anterior, se publicará en el portal corporativo la lista definitiva de admitidos y excluidos



—haciendo constar la causa de la exclusión.

17. Una vez finalizada la valoración de todas las solicitudes, la Comisión de Valoración elevará al órgano competente una relación nominal de aspirantes que reúnan los requisitos y que superen las especificaciones exigidas en la convocatoria.

18. El órgano competente, una vez oída la Comisión de Valoración, nombrará a la persona que considere más adecuada para el cargo o declarará desierta la convocatoria por medio de una resolución motivada cuando no se presenten personas aspirantes idóneas para ocupar el cargo convocado.

19. Esta convocatoria se resolverá por medio de una resolución de la directora de Recursos Humanos del Servicio de Salud de las Islas Baleares, que se publicará en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el portal corporativo del Servicio de Salud.

20. La persona titular del cargo provisto por libre designación podrá ser cesada discrecionalmente por el órgano que lo haya nombrado o por el que lo sustituya en el ejercicio de la competencia.

21. La persona designada debe tomar posesión del lugar adjudicado dentro del plazo máximo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de la convocatoria indicado en el punto 16.

22. La persona designada obtendrá un nombramiento para ocupar el cargo convocado, y su situación será la regulada en la cláusula 12.a del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 13 de mayo de 2022 por el que se regula el sistema de provisión de puestos de trabajo del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

23. La Comisión de Selección está formada por tres miembros, que son personal estatutario fijo del Servicio de Salud o funcionario de carrera, todos con voz y voto:

- a) Presidente: Juan Luís Marqués Pascual. Suplente: María Encarnación Cremades Maestre
- b) Vocal: Isabel Rosa Llopis Vals. Suplente: Francesc Xavier Barceló Alber
- c) Secretaria: Isabel Iglesias Martín. Suplente: Laura Monserrat Calbo





ANEXO 2

Modelo de solicitud para participar en la convocatoria de jefe/jefa del Servicio de Analítica e Ingeniería de Datos de los Servicios Corporativos del Servicio de Salud de las Islas Baleares

C/ de la Reina Esclarmunda, 9	Dirección de Recursos Humanos de los Servicios Corporativos del Servicio de Salud de las Islas Baleares
Código DIR3	A04029518

C/ de la Reina Esclarmunda, 9			
Núm. doc. identidad		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	
Dirección postal			
Código postal		Localidad	
Provincia		Estado	
Dirección electrónica		Teléfono	

Datos de la convocatoria			
Lugar de trabajo			
Gerencia			
Núm. BOIB		Fecha del BOIB	

SOLICITO:

Ser admitido/admitida como candidato/candidata en la convocatoria a que se refiere esta solicitud.

Lugar y fecha

.....

[Rúbrica]

C/ de la Reina Esclarmunda, 9
 07003 Palma
 Tel. 971 17 56 00
ibsalut.es





1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/64/1162080>



C/ de la Reina Esclarmunda, 9
07003 Palma
Tel. 971 17 56 00
ibsalut.es